



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Nº CONTRATO:	15 0 0 0 7 2
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	ARRENDAMIENTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL PLAN HOSTING COLHOST 2 NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APROBADOS Y FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 3529 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD EN PAZ DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA PARA EL AÑO 2023"
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA:	COLOMBIAHOSTING S.A.S.
NIT.	900.165.105-8
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
CDP No.:	24000327 del 12 de marzo del 2024
VALOR:	SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 603.610.00) M/CTE- IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Magíster YISELA MÉNDEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.670.903 expedida en Florencia, (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución N° 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución N° 007 del 05 de enero de 2023, quién para los efectos legales actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA O CONTRATANTE**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**, por una parte; y de la otra, la persona jurídica denominada **COLOMBIAHOSTING S.A.S.** Con Nit 900.165.105-8, cuyo representante legal es el señor **LEONARDO SAAVEDRA NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.467.264 expedida en Cali-Valle, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia
Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencion@ciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



convenido celebrar el presente Contrato de Arrendamiento conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, La Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución N° 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo N° 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo N° 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo N° 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia
Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencion@ciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Canales

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.

4. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el doctor JUAN CARLOS SUÁREZ SALAZAR en calidad de Vicerrector de Investigación e Innovación, mediante formato FO-A-GC-02-01, radicada el día 12 de febrero del 2024, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación por medio del cual, se contratar el **"ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL PLAN HOSTING COLHOST 2 NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APROBADOS Y FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 3529 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD EN PAZ DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA PARA EL AÑO 2023"**, Siendo este software necesario para la ejecución de los proyectos de investigación aprobados y financiados mediante **RESOLUCIÓN N° 3529 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD EN PAZ DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA PARA EL AÑO 2023"**.
5. Que mediante oficio VADF 2024-017 del 13 de febrero se designó al profesional universitario ANDRÉS ORDOÑE MEDINA, adscrito a la Dirección Gestión de Compras de la Universidad de la Amazonia para realizar las condiciones de contratación respectivas.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador mediante formato FO-A-GC-02-02, de fecha 26 de febrero de 2024, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo N° 013 de 2023, al funcionario JUAN CARLOS SUÁREZ SALAZAR, en calidad de Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante informe de Evaluación Formato FO-A-GC-02-03, radicado el 06 de marzo de 2024, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Dirección Gestión Contratación, emitió concepto indicando que:

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición del servicio requerido por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la única oferta económica allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente Colombia Hosting S.A.S.

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia
Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadanu@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Universidad, se recomienda adquirir el servicio con el oferente COLOMBIA HOSTING S.A.S por un valor de SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS m/cto (\$ 603.610).

7. A través de oficio CC – 287 fechado del 13 de marzo del 2024, el Profesional Universitario, designado para tal efecto, realizó entrega de las condiciones de contratación necesarias para la ejecución del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
8. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023) Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos:

q. Software y licencias con aplicaciones específicas para docencia, investigación y administración.

(...)

*dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)**

9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **COLOMBIAHOSTING S.A.S.**, identificada con Nit. N° 900.165.105-8, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24000327 del 12 de marzo del 2024, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3ª Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, que se registrá por el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023, y su modificación realizada por el Acuerdo Superior N° 58 del 26 de junio del 2023, así como las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMATERIAL PLAN HOSTING COLHOST 2 NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APROBADOS Y FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 3529 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD EN PAZ DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA PARA EL AÑO 2023".

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 de fecha 12 de febrero de 2024 y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico – económica presentada por el contratista y aceptada por la Universidad mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03, tal y como describe a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	83151	Servicios de alojamiento de sitios web (Hosting)	PLAN COLHOST 2 HOSTING	Unidad	2	\$ 231.000	\$ 0	\$ 462.000
2	83151	Servicios de alojamiento de sitios web (Hosting)	Dominio .co	Unidad	1	\$ 119.000	\$ 22.610	\$ 141.610
TOTAL								\$ 603.610



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia
Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalcitadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Cuquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PLAN HOSTING COLHOST 2		
CARACTERÍSTICAS:		
Espacio de disco Cantidad de datos que puede almacenar su web y correos.		
Cuentas de correo Cantidad de cuentas de correos @suempresa.com.		
Email Marketing Plataforma para envío de mensajería masiva autorizada		
Base de datos Mysql Cantidad de bases de datos Mysql para la cuenta de Hosting		
Constructor Plus Diseñe su web fácilmente. Con más de 200 plantillas prediseñadas.		
Certificado SSL (https) Protección para tus sitios web		
Dominios soportados Cantidad de sitios que puede alojar con diferente dominio		
Chat para tu sitio web Instalación con 2 clic de un chat en línea para su sitio web.		
Joomla / Wordpress / HTML Compatibilidad con HTML, PHP, Wordpress, Prestashop y Joomla		
Carrito de compras Plus Carro de compra compatible con pasarelas de pago Colombianas e internacionales. Aplica al diseñar la página en el constructor de sitios.		
Seguridad BitNinja		
Tráfico mensual		
Cloud OS y/o cPanel		
LiteSpeed y LSCache		
Primer año 30% de descuento (sin dominio)		
DOMINIOS		
EXTENSIONES	REGISTRO	TRANSFERENCIA
Dominio .co	\$119.000 + IVA	\$119.000 + IVA

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 603. 610) M/CTE - IVA INCLUIDO, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24000327, de fecha 12 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia
Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencion@ciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8
DIVISIÓN 83:			\$603.610
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Y DE	Servicios de alojamiento de sitios web (Hosting)	83151
INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD	DE		\$603.610

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023) que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u ordenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante **PAGO ÚNICO**, como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará previa verificación y expedición del informe de supervisión y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia.

Además, el contratista deberá presentar la factura y enviar copia contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detalle el arrendamiento del servicio entregado a la Universidad y mencionar el número del contrato a la que hace referencia la factura, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia
Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. -LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a garantizar el acceso a la suscripción de forma ininterrumpida, durante el termino de vigencia y sin perjuicio de su ubicación geográfica, por tratarse de servicios de naturaleza virtual y será activado en la Oficina de Vicerrectoría de Investigaciones e Innovación de la Universidad de la Amazonia, de conformidad a lo establecido en la cláusula primera **OBJETO** del presente contrato.

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto contractual a 20 de diciembre de 2024; término que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA otorgará un plazo de veinticuatro (24) meses para la vigencia de las licencias, término que empezará a contar a partir de su activación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA hará entrega de la licencia en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia
Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencion@ciudadano3uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

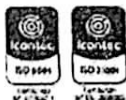
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del supervisor del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

ESPECÍFICAS:

1. Brindar soporte y asistencia técnica durante el periodo de suscripción.
2. El contratista deberá ofrecer la disponibilidad de acceso las 24 horas, los 365 días del año, de manera ilimitada para todos los usuarios de la Universidad.
3. El contratista deberá ofrecer respuesta oportuna sobre los requerimientos de soporte técnico.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
3. Realizar el pago en la forma pactada.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia
Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencion@ciudadnna.uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



NOVENA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Arrendamiento estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto. Bajo este entendido el supervisor efectuará el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad a lo establecido en el acuerdo N° 13 del (25 de abril de 2023), mediante el cual se adopta el "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" Título III Supervisión, Control y Vigilancia.

La persona designada para tal función velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá:

1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas.
3. Suscribir actas de entrega total, suspensión y reinicio según el caso.
4. Verificar el recibo total del objeto contractual.
5. Controlar los pagos cuando deban realizarse.
6. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas.
7. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato.
8. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
9. Suscribir el acta de terminación del contrato según corresponda.
10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.
11. Elaborar y firmar las actas respectivas.
12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
13. Informar sobre los incumplimientos del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior N° 13 del 25 de abril del 2023, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el art. 13.6.1 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 13 de 2023 del C.S.U., a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del	20% sobre el valor del	Hasta la liquidación del



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía
Calle 17 diagonal 17 con carrera 31/ Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Floresnia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	contrato	Contrato (Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más)
--	--	----------	---

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la garantía.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales:

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
2. A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión el CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia
Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente.
2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado.
3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**.
4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**.
6. Por disolución o liquidación de la empresa cuando sea persona jurídica.
7. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**.
8. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información.
9. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

PARÁGRAFO: EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el Condiciones de la Contratación que hace parte integral del presente contrato.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia
Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalcidadadino@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo N° 13 de 2023, expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. – NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia:



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Arrendamiento de bien inmaterial, se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, la acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia, Departamento del Caquetá, a los 17 ABR. 2024

LA UNIVERSIDAD,

YISELA MENDEZ ROJAS

Vicerrectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA

LEONARDO SAAVEDRA NARANJO

C.C. N° 14.467.264 de Cali-Valle

Representante legal

COLOMBIAHOSTING S.A.S.

Proyecto: Dider Vargha
Profesional Especializado VADF
Revisión Financiera: Angélica Amador
Profesional Especializado

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia CaquetáCAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL